



RESOLUCION N° 530-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 SET. 1980

Expte. N° 155/78

VISTO:

Las presentes actuaciones y la resolución N° 290-80 del 30 de Junio del corriente año, recaída a Fs. 48; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se dispuso depositar la cantidad de noventa y cinco millones ciento treinta y ocho mil novecientos tres pesos (\$95.138.903,=) en la sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, en la Sección Depósitos Judiciales, a la orden del Juzgado Federal de Salta como perteneciente a los autos "Meyer, Miguel Enardo c/Universidad Nacional de Salta s/Daños y Perjuicios", expte. N° 90.629/77;

Que el depósito se efectuó el 25 de Julio pasado, correspondiendo al pago de \$ 84.938.903,= en concepto de capital actualizado al 31 de Marzo último, con más \$ 10.200.000,= por honorarios regulados a la parte actora;

Que según planilla de liquidación aprobada por acuerdo de partes y que obra a Fs. 64/65, se deduce que la Universidad debe abonar por actualización de capital al 29 de Agosto último y deducidos los pagos efectuados al demandante, la suma de \$ 19.885.441,=;

Que del referido importe corresponde descontar \$ 16.600.000,= que fueran embargados en autos y dados por pago al actor, por lo que la cantidad a depositar por la Casa asciende a \$ 3.285.441,=, con lo que quedará cancelado el / crédito del mismo;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 63, como así también lo aconsejado por Secretaría Administrativa a Fs. 66 y en / uso de las atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que del saldo a abonar al demandante, conforme a lo actuado en este expediente, por la suma de diecinueve millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos (\$ 19.885.441,=), deben darse por pagados dieciseis millones seiscientos mil pesos (\$ 16.600.000,=), suma ésta que fuera embargada por orden judicial del Juzgado Federal de Salta de la cuenta N° 41-622-1, que la Universidad posee en el Banco Provincial de Salta.

ARTICULO 2°.- Disponer que por Dirección General de Administración se deposite en la sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, en la Sección Depósito Judiciales, a la orden del Juzgado Federal de Salta y como perteneciente a los autos "MEYER, Miguel Enardo c/UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA s/Daños y Perjuicios", Expediente N° 90.629/77, la cantidad de tres millones doscientos ochenta y cinco / mil cuatrocientos cuarenta y un pesos (\$ 3.285.441,=), completando con esa entrega el total de \$ 19.885.441,= adeudado para la cancelación del crédito del actor.

ARTICULO 3°.- Determinar que una vez realizado el depósito dispuesto precedentemente, sean entregados a Asesoría Jurídica los respectivos comprobantes.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

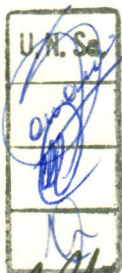
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 155/78

la partida 11. 1110: PERSONAL PERMANENTE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Eduardo Miguel Maestro

Uc. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
INTERINO

Agustín González del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 530-80